



En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 20 de marzo del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;



Que, con Informe N° 185-2019-GRM/ORA/OLSG el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, emite opinión técnica favorable sobre la Contratación Directa por situación de Emergencia conforme a lo solicitado por el Coordinador General del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional para el Servicio de Alquiler de Maquinaria Tractor sobre Orugas D8T. Maquina Seca (incluye operador) que atenderán la intervención por declaratoria de estado de emergencia al Distrito de Samegua y Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua, adjudicado a la empresa Transmaven S.R.L. con RUC 2045554889 por un monto de S/. 141,000.00 soles;

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR SOBRE ORUGAS D8T, MAQUINA SECA (INCLUYE OPERADOR)	H/M	300

Que, mediante Informe N° 130-2019-GRM/ORAJ el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Moquegua, señala que se remita el expediente de contratación directa al pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para que de acuerdo a sus atribuciones apruebe el citado servicio de alquiler de Maquinaria y a la vez que la oficina de Administración continúe con el trámite que corresponde conforme a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, mediante Informe N° 42-2019-GRM/GGR, del 19 de marzo del 2019, el Gerente General Regional, remite el expediente sobre contratación directa por situación de emergencia, para el servicio de alquiler de maquinaria que atenderán la intervención por declaratoria de Estado de Emergencia al Distrito de Samegua y Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua, teniendo opinión técnica y legal favorable y las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 176, 178 y 181;



Que, en conforme al Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 27° inciso b) "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud".

Que, mediante Decreto Supremo N° 82-2019-EF aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que indica en su artículo 27° numeral 27.2 señala que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.



Que, conforme al Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que su artículo 100° acápite b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. En esta situación, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.



Que, mediante Decreto Supremo N° 124-2019-PCM del 21 de diciembre del 2019, se declara el Estado de Emergencia en los distritos de Moquegua y Samegua, provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2018 - 2019;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por mayoría de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa en vía de regularización en situación de emergencia, para el Servicio de Alquiler de Maquinaria que atenderá la intervención por declaratoria de Estado de Emergencia al Distrito de Samegua y Moquegua, Provincia



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 085 - 2019-CR /GRM
Fecha: 20 - 03 - 2019

Mariscal Nieto Región Moquegua, que corresponde a las siguientes fichas de mantenimiento: "Mantenimiento de Emergencia, Encauzamiento , Descolmatación de Cauce, Protección de Puentes, Enrocado sector Puente Yaravico Puente El Conde – Región Moquegua", "Mantenimiento de Emergencia, Defensas Ribereñas y encauzamiento del Río Moquegua Tramo I Molino Sancara – Puente La Villa – Región Moquegua" y la ficha "Mantenimiento de Emergencia, Encauzamiento, Descolmatación de Cauce, Protección de Puentes, enrocado sector Río Huaracane – Región Moquegua", conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR SOBRE ORUGAS D8T, MAQUINA SECA (INCLUYE OPERADOR)	H/M	300	S/. 141,000.00 soles



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia del expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Comisión de Fiscalización y Control Interno, con la finalidad que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
 Consejero Delegado